

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Beneficiario	Concedido
ASPES C.L.	4.500
ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	13.500
FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS	13.500
COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA	4.500
CONCEJO EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN	6.000
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS	4.500
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA	13.500
FED. SIN. IND. DE ENSEÑANZA DE CASTILLA Y LEÓN (FSIE-CL)	10.500
FED. DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA	13.500
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE ENSEÑANZA DE U.G.T.	13.500
FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE U.S.O.	6.000
CSI-CSIF ENSEÑANZA DE CASTILLA Y LEÓN	13.500
TOTAL GENERAL	117.000

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad	Causa
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN-CORAZONISTAS	Incumplimiento de la base tercera de la orden de convocatoria

ORDEN EDU/1007/2005, de 22 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas dirigidas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2005/2006.

Por Orden EDU/340/2005, de 8 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 53 de 17 de marzo, se convocó concurso público para la concesión de ayudas dirigidas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2005/2006.

Examinadas las solicitudes presentadas, elevada la propuesta de concesión de ayudas por la Comisión de Selección constituida a tal efecto conforme se determina en la base sexta de la Orden de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en la base octava de la misma Orden,

RESUELVO:

Primero.— Conceder ayudas y en la cuantía que para cada una de ellas se determina, a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.— Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo II, por las causas que en él se detallan.

Tercero.— Los beneficiarios quedan obligados a presentar la documentación justificativa relacionada en la base novena de la convocatoria antes del día 30 de junio de 2006.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de julio de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A CORPORACIONES LOCALES

PROVINCIA/ LOCALIDAD	PROGRAMAS A DESARROLLAR				CANTIDAD CONCEDIDA	Especificación de proyectos varios de una misma entidad solicitante y para un mismo programa.
	A (Nº de proyectos)	B (Nº de proyectos)	C (Nº de proyectos)	D (Nº de proyectos)		
PROVINCIA DE AVILA						
Arevalillo			X		5.300€	
El Tiemblo	X	X	X		15.900€	
Arévalo	X				5.300€	
Avila			X		5.300€	
Sotillo de la Adrada	X				5.300€	
Candeleda		X			5.300€	
Madrigal de las Altas Torres			X		5.300€	
Crespos	X	X			5.300€	
Casillas	X				5.300€	
Lanzahita				X	5.300€	
Cabezas del Pozo			X		5.300€	
Palacios de Goda		X			5.300€	
Solosancho			X		5.300€	
Puerto Castilla			X		5.300€	
Navalosa			X		5.300€	